

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132.3.5.2.75588.12

ESQUEMA BÁSICO

Número de Radicación: SOU-05588-DAP-2013

Fecha de Expedición: Diciembre 02 de 2013

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:

ISABEL CASTRO GARCIA

CC/NIT: 1130667180

Barrio o Urbanización:

Alto Nápoles Comuna: 18

Manzana: No aplica

Localización del predio:

Carrera 82C Bis Oeste a la altura de los ejes de

Lote: No aplica

Número Predial:

coordenadas E:106010; N:108070 F0965000100011

Polígono Normativo: PCUR-PN-178-RMI-IE

Área de Actividad:

RP [Residencial Predominante]

Subárea: 2

Tratamiento:

RMI-IC - Reordenamiento y Mejoramiento

Área (m²):

147,00

Integral de Intervención Estructurarte Polígono Plano Levantamiento Topográfico: A, B, C, D, A

#### OBSERVACIONES

## ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000, "Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali" (P.O.T.), se debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para zona verde y equipamiento colectivo institucional, según lo establecido en el Libro II, Título V, Capítulo II, "Cesiones Obligatorias", contempladas en los Artículos 343 a 365 del mencionado P. O. T. El predio se encuentra en un sector no urbanizado del suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali. El área se debe entregar debidamente adecuada según las normas estipuladas por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, previo el concepto de aprobación del proyecto de adecuación de la zona verde, expedido por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

## 2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector del municipio y dado que el predio se encuentra en línea con las vías que lo delimitan, no se hacen exigencias de cesión por este concepto. Debe pavimentar la media calzada oriental de la Carrera 82C Bis y construir los andenes correspondientes a las carreras 82C Bis y Calle 3C Oeste en longitud y proporción igual al frente del lote por estos costados, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.

#### 3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono. Gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

#### 4. OTRAS OBSERVACIONES

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010.

Se deben seguir las indicaciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 329 de del Plan de Ordenamiento Territorial (Requisitos para urbanizar).

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base én la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 1 de 2

4132.3.5.2.75588.12



## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

LEYTER GERARDO VILLA P.

Profesional Universitario

Proyecto: LIZETTE GRAJALES Q. Copia: Folder Radicado 5588/13

Plano de Ref.: 2-A; 2W-A

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO

Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

Recibo de Pago Radicación: 1004935 Valor: \$39.300,00 Recibo de Pago Expedición: 1070467 Valor: \$39.300,00

	3.2. APROVE	CHAMIE	ENTOS	(1)		*e
VARIABLE\$	CON PLAN PARCIAL (2)	SIN PLAN PARCIAL (3)				
		SUB-AREA 1			SUB-AREA 2	SUB-AREA 3
		AGRUPACIONES		NO AGRUP.	NO AGRUPACIONES	AGRUPACIONES
		MULTIF.	UNI-BIF.	GRAL	GRAL	INSTITUCIONAL SALUD
INDICE MAXIMO DE OCUPACION (I.O)	*	0,30	0,43	0,80	0,80	0,45
INDICE MAX. DE CONSTRUCCION (I.C)	*	1,50				
ALTURA MAXIMA PERMITIDA (PISOS)	*	5	3	3	2	3
ALTURA MINIMA PERMITIDA (PISOS)	*					
FRENTE LOTE MINIMO (ML)	•	***		6,00	6,00	
AREA LOTE MINIMO (M2)	*			72,00	72,00	100
AISLAMIENTOS LATERALES	*		Hasta el quinto piso no se exige aislamiento			
AISLAMIENTOS POSTERIORES	*	Del 1o. al 2o.piso = 0,00 metros Escale  Del 3o. al 5o.piso = 3,00 metros				Escalonado

(1).- Los aprovechamientos determinados en esta ficha aplican para V.I.S., no V.I.S. y otros usos (2).- Sobre Area Neta (A.N.); (3).- Sobre Area Util (A.U.); (\*) No aplica el Plan Parclal.

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble.

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento. Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 2 de 2